REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: LUIS URIEL MARIN DAVILA
RADICADO: 17388408900120219001900 0
Interlocutorio No. 171

SE PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la respuesta al embargo decretado dentro del presente proceso, por parte del Banco de Bogotá, la cual se puede visualizar en el documento electrónico No.07 del cuaderno de medidas del expediente digital.

NOTIFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:
Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecf4680568b8d5d0cfa79402e201cb44b0bdb03f74beea6fdc5942e04935a302**
Documento generado en 18/04/2023 05:12:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO No. 048 DEL 19/04/2023